

2

Ordenanza Numero: 825
1/2 Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 215/91, Letra: H.C.D., que trata sobre la solicitud de excepción con respecto al retiro de fondo de un treinta por ciento (30%) en el predio identificado como Sección "B", Macizo 101, Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que las características del terreno sobre el cual se solicita excepción, impone condicionamientos y limitaciones para la ampliación de la edificación existente, toda vez que se trata de una Parcela de siete metros con veinte centímetros (7,20 mts.) de frente;

Que el solicitante expresa la necesidad de ampliación de su vivienda fundada en razones de trabajo que se entienden justificadas;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al predio identificado como Sección "B", Macizo 101, Parcela 16, cuyo titular es el Señor Norberto Emilio ALVAREZ, de las normas establecidas para el retiro contrafrontal a fin de posibilitar la ampliación del inmueble conforme al croquis que se adjunta como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
FINIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 825/91.-

EMITIDA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-08-91.-

COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

JULIO CÉSAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

GRACIE MEMORIA
M. C. D.

USHUAIA,

23 AGO 1991

Visto: La Ordenanza Municipal N° 825 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se exceptúe al predio identificado como Sección "B", Macizo 101, Parcela 16, cuyo titular es el señor Norberto Emilio ALVAREZ, de las normas establecidas para retiro contrafrontal a fin de posibilitar la ampliación del inmueble conforme al croquis que se adjunta como Anexo I de la presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 825. /91, sancionada por el honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al predio identificado como Sección "B", Macizo 101, Parcela 16, cuyo titular es el señor Norberto Emilio ALVAREZ, de las normas establecidas para retiro contrafrontal a fin de posibilitar la ampliación del inmueble conforme al croquis que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 709. /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniele
Di Russo Eduardo

JULIO CESAR OVARDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia